



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26 - SECRETARÍA NRO. 51

POR CINCO (5) DÍAS El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, Sec. Nro. 51, sito en Av. Callao N° 635, Piso 1°, CABA, en autos: “5MD S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA (DE REALIZACION DE BIENES)” (Expte. N° 830/2023/25), hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio de la Martillera María Paola Binetti, CUIT 27-25048283-9, Tel 11-5869-9538 y 11-6490-7072, correo electrónico (paolabinetti@yahoo.com.ar), sobre el inmueble denominado “LA FAUSTINA CLUB DE CAMPO” a la altura del KM. 76,600 de la Autovía 2, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: VIII, Rural, Parcela 1163; Matrícula 15342., Nom. Cat.: Circ.: VIII, Rural, Parcela 1164; Matrícula 15343, y Nom. Cat.: Circ.: VIII, Rural, Parcela 1181; Matrícula 3889 (ver informe de dominio agregado el 09/06/2023 en los autos 830/2023). Condiciones de venta: “Block y Ad Corpus” en el estado en que se encuentre el bien a subastarse, teniendo en cuenta las obligaciones de escriturar reconocidas, o que eventualmente se reconozcan y que sean invocadas hasta que se declare adquirente definitivo. BASE: U\$S 1.725.000,00 (Dólares estadounidenses un millón setecientos veinticinco mil). La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 12 de agosto de 2026, a las 10:00hs. Fecha de finalización: 26 de agosto de 2026, a las 10:00hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 07 de agosto de 2026, a las 10:00hs.) en dicha oportunidad deberá indicar que si efectúa la reserva de postura. El comprador abonará, dentro de los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta: a) SEÑA 30% del total en la en la cuenta de autos (Banco Ciudad, cuenta en dólares estadounidenses; CBU 02900759-10257091503915, cuenta 62-026-051-915-391-2; b) 3% de comisión del martillero en la cuenta a su nombre Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU: 0140034204716951065321; ALIAS: ALMAS.BACON.QUINTA, caja de ahorro en dólares Número 510653-2, sucursal 7169 y; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN -0500/335- “Corte Suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99” CBU: 0290005610000001592389. Los oferentes deberán remitirse a lo dispuesto en la Acordada 15/2025 CSJN, al Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales y al decreto de subasta de fecha 31/03/2026, del incidente 830/2023/25. Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar, en la cuenta de autos, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta, en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El depósito deberá encontrarse acreditado con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. En caso que el vencedor de la subasta incumpla con los pagos señalados, perderá automáticamente el derecho a reintegro del depósito, en favor de la quiebra. En ningún caso el importe del depósito en garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. La base fijada por el Tribunal conformará el primer tramo de la subasta. El vencedor en la subasta, dentro de los tres días hábiles de culminado el acto, se deberá presentar en autos, con su dirección letrada, y acompañar copias digitales de su DNI, comprobante de inscripción a la subasta y constancia del Código de Postor, a los efectos de acreditar su condición de comprador de la subasta electrónica. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo. Asimismo, deberá acreditar





en esa ocasión el pago de la seña del 30%, del tres por ciento (3%) en concepto de comisión de la martillera, del 0.25% en concepto de arancel y el 5% del depósito en garantía. Dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá abonar el saldo de precio. Si el vencedor de la subasta no integrara el precio o no cumpliera con lo requerido en el decreto de subasta se autorizará la reserva de postura. Ello así se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta, a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta; caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. Se hace saber que queda prohibida la compra en comisión, que no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del acta o del instrumento de finalización de la subasta electrónica, y que los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentren, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones por el bien, los devengados con posterioridad a la adjudicación estarán a cargo del adquirente, debiendo constar en los edictos sólo lo expresado en último término. La entrega del bien al adquirente se efectuará por mandamiento a diligenciar por intermedio del síndico como Oficial de Justicia ad hoc. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble correrá por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. La formulación de ofertas implica el consentimiento y la aceptación de todos los términos y de las condiciones establecidas en autos con sujeción a las cuales se realiza la venta. EXHIBICIÓN: días 10 y 11 de Julio de 2026, en el horario de 12:00 a 16:00hs. CABA, 02 de junio de 2026. FERNANDO JAVIER PERILLO Juez - DEVORA NATALIA VANADIA SECRETARIA

e. 22/06/2026 N° 42727/26 v. 26/06/2026

Fecha de publicacion: 25/06/2026

